



Certificación Núm. 101

Año Académico 2019-2020

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 8 de mayo de 2020, y culminada de forma sincrónica el 14 de mayo de 2020, se acordó aprobar por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN NÚM. 113, AÑO 2019-2020, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UPR

- POR CUANTO:** La Certificación Núm. 113, Año 2019-2020, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, pretende establecer una *Política de Acceso Abierto de la Labor Creativa e Investigaciones Producidas en la Universidad de Puerto Rico*.
- POR CUANTO:** Dicha Certificación impacta uno de los aspectos medulares tanto de la tarea como de la relación contractual docente en la institución.
- POR CUANTO:** La misma ha sido aprobada sin garantizar la más amplia participación de los afectados.
- POR CUANTO:** Muchas de sus disposiciones laceran normas y requerimientos de grupos y casas editoriales.
- POR CUANTO:** Su requerimiento de obtención de autorización a la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología de la UPR obstaculiza el proceso de publicación y subordina los derechos de propiedad intelectual individual a la política de la institución.
- POR CUANTO:** Los amplios recortes presupuestarios y las medidas cautelares impuestas a la institución han redundado en reducción significativa o incluso eliminación de licencias sabáticas, licencias con sueldo, descargos de investigación y presupuestos de viajes, lo que junto a la eliminación de destakes por tarea administrativa han derivado en muchos casos en investigaciones auto-subsuencionadas por el docente y hechas en su espacio

privado, fuera de horas laborables y con recursos tecnológicos, de investigación y creación propios.

POR CUANTO: La reducción presupuestaria a las bibliotecas del sistema han desprovisto al investigador y creador de importantes herramientas de investigación y divulgación.

POR CUANTO: La Certificación Núm. 113, Año 2019-2020, de la Junta de Gobierno, provee un periodo limitado de treinta días para someter recomendaciones.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 14 de mayo de 2020, acordó:

1. Repudiar la Certificación Núm. 113, Año 2019-2020, de la Junta de Gobierno, según está redactada.
2. Solicitar a la Junta de Gobierno que remita el documento a los senados académicos de los once recintos, a bien que éstos garanticen la más amplia discusión dentro de cada uno de ellos, otorgando un periodo no menor de un semestre académico para dicha discusión y aprobación de enmiendas.
3. Urgir a la Junta de Gobierno a poner a disposición de los docentes del sistema UPR los recursos fiscales que les garanticen la asesoría legal necesaria para la discusión efectiva y la producción de enmiendas.
4. Enviar copia de esta Certificación a los senados académicos de los otros recintos, al Presidente, a la Junta Universitaria, a los representantes claustrales en la Junta de Gobierno, y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.



Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

